



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MPZ

Zarumilla, 14 de febrero de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, presidida por el señor Alcalde CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Máximo Medardo León Vilela, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chinguel Tocto, Dina Marisol Dioses Yzquierdo; ACUERDO DE CONCEJO N° 329-2023-MPZ; INFORME N° 57-2024-MPZ-SGOEY-P-SG; INFORME N° 066-2024-MPZ-GlyDU-GQ; NOTA DE COORDINACION N° 042-2024-SG-MPZ-VPIC; INFORME N° 096-2024-MPZ-GlyDU-G; INFORME LEGAL N° 037-2024-GAJ-MPZ-SYS; CARTA N° 109-2024-SG-MPZ-VPIC; DICTAMEN N° 002-2024-MPZ-CALISDCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40 de la LOM, sobre Ordenanzas, prescribe que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de **ACUERDO DE CONCEJO N° 329-2023-MPZ**, de fecha 18 de diciembre de 2023, el pleno del concejo municipal provincial de Zarumilla, reunidos en sesión ordinaria N°24 realizada el mismo día 18 de diciembre del año 2023, en uso de sus facultades concedidas y amparadas por Reglamento Interno de Concejo y en concordancia con el artículo 17° y 41° de la LOM-Ley 27972, mediante la emisión de voto reglamentario, ACORDO: "ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA SUB GERENCIA DE DRENAJE PLUVIAL Y MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA(...);"

Que, con **INFORME N°57-2024-MPZ-SGOEY-P-SG**, con fecha 22 de enero del presente año 2024, la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que se cuenta con una nueva propuesta de ordenanza de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, que tiene por objeto CREAR LA UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL en la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, adjuntando el proyecto de Ordenanza Municipal, Proyecto de modificación parcial del ROF, contrato de préstamo N° 4941/OC-PE, Convenio marco N° 048-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y Acta de Compromiso para la operación y mantenimiento de los servicios de drenaje pluvial urbano y el mecanismo de sostenibilidad financiera;

Que, mediante **INFORME N° 066-2024-MPZ-GlyDU-GQ**, de fecha de recepción 23 de enero del año 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza a la Secretaria General la NUEVA PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, que tiene por objeto CREAR la UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL en la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por lo que en consideración a los documentos de la referencia, a efectos de ser reconsiderada por el Concejo Municipal;



Que, a través de **NOTA DE COORDINACION N° 042-2024-SG- MPZ-VPIC**, de fecha de recepción 26 de enero de 2024 la Secretaría General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal, en atención a la documentación contenida en el expediente sobre NUEVA PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Provincial Zarumilla, que tiene como objetivo CREAR la UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL en la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para ser deliberado para aprobación o no en la próxima sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **INFORME N° 096-2024/MPZ-GlyDU-G**, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa a la Secretaría General que, en consideración al Informe N° 057-2024/MPZ-SGOEY-P-SG, emitido por la Gerencia de Obras, Estudio y Proyectos, esa Gerencia emitió el Informe N° 066-2024/MPZ-GlyDU-G, respecto a la nueva propuesta de ordenanza municipal de modificación parcial del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de crear la UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL punto que deberá ser tratado ante el concejo municipal, alcanzando el expediente administrativo que dio origen al Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MPZ;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 049-2024-SG- MPZ-VPIC**, de fecha 30 de enero de 2024, la Secretaría General alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 096-2024/MPZ-GlyDU-G, el mismo que contiene la propuesta de ordenanza municipal de modificación parcial del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de crear la UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL punto que deberá ser tratado ante el concejo municipal, por lo que se alcanza el mismo para que se acumule al expediente remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante NOTA DE COORDINACION N° 042-2024-SG- MPZ-VPIC, de fecha de recepción 26 de enero de 2024;

Que, a través de **INFORME LEGAL N° 037-2024-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando lo siguiente:

"PRIMERO.- Este despacho por corresponder procede a efectuar ACUMULACION DE 2 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS: 1. Con registro 105-2024-GAJ-MPZ, con 109 folios, con fecha de recepción del 26 de enero del 2024, y 2. Con registro N° 120-2024-GAJ-MPZ, con 93 folios, con fecha de recepción del 30 de enero del 2024, acumulación en expediente único con un total de 202 folios, expedientes que tratan del mismo asunto y tienen conexión, mismos que han sido presentados por la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tal motivo conforme se establece del artículo 160° y el artículo 161° de la Ley Procedimientos Administrativos General se da la acumulación.

SEGUNDO.- Que, este despacho ratifica la opinión legal emitida con el informe legal N° 011-2024-GAJ-MPZ-MPZ, en donde se opina que resulta **VIABLE** la **APROBACIÓN** de la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL que MODIFICA PARCIALMENTE el ROF y ORGANIGRAMA de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la CREACION de la **UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL**, área que tendrá como función la operación y mantenimiento del proyectos de DRENAJE FLUVIAL, de conformidad el CONVENIO N°048-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, convenio de cooperación interinstitucional, y el ACTA DE COMPROMISO para la operación y mantenimiento de los servicios de drenaje pluvial urbano y mecanismo de sostenibilidad financiera, suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, puntualizando que se trata de un asunto nuevo propuesto por la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

TERCERO.- Se tenga por levantada la observación advertida en el dictamen N°001-2024-MPZ-CALISDCD, de fecha 17 de enero del 2024, de la comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad ciudadana y defensa civil, para lo cual se adjunta al expediente acumulado el **PROYECTO DE ORDENANZA y ORGANIGRAMA** contenido a folios 1 al 10, y de conformidad con el Acuerdo de Concejo N°013-2024-MPZ de fecha 19 de enero del presente año 2024, se cumpla con la reprogramación del presente asunto a fin que sea tratado en la próxima sesión de concejo municipal.

CUARTO.- Sirvase a REMITIR el presente expediente administrativo a la comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad ciudadana y defensa civil, con el objeto con la finalidad que emita el dictamen correspondiente del presente asunto aprobación de la nueva propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL que MODIFICA PARCIALMENTE el ROF y ORGANIGRAMA de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la CREACION de la **UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL**, área que tendrá como función la operación y mantenimiento del proyectos de DRENAJE FLUVIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

QUINTO.- Emitido y recabado el dictamen de la comisión antes precitada, programar agenda el presente asunto para ser tratado en la próxima sesión de concejo municipal, a efectos que previo debate y deliberación se acuerde la APROBACION O NO de la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL que MODIFICA PARCIALMENTE el ROF y ORGANIGRAMA de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la CREACION de la UNIDAD DE GESTION DE DRENAJE PLUVIAL, área que tendrá como función la operación y mantenimiento del proyectos de DRENAJE FLUVIAL.

SEXTO.- Se recomienda cursar invitación al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y al Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, con la finalidad que sustenten sus informes técnicos ante el pleno del concejo municipal, y de ser el caso absuelvan las consultas que realicen los miembros del concejo durante la sesión;

Que, mediante CARTA N° 109-2024-SG-MPZ-VPIC, de fecha 01 de febrero de 2024, la oficina de Secretaría General alcanza el expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para la emisión de Dictamen correspondiente;

Que, con DICTAMEN N° 002-2024-MPZ-CALISDCD, de fecha de recepción 12 de febrero de 2024; la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, dispone:

PRIMERO: “ELEVAR al pleno de Concejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su APROBACIÓN Y/O DESAPROBACIÓN del proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL que MODIFICA PARCIALMENTE el ROF y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, para la creación de la UNIDAD DE GESTIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, área que tendrá como función la operación y mantenimiento del proyectos de DRENAJE PLUVIAL, área que tendrá como función la operación y mantenimiento del proyecto de DRENAJE PLUVIAL, de conformidad al CONVENIO N° 048-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, convenio de cooperación interinstitucional, y el acta de compromiso para la operación y mantenimiento de los servicios de drenaje Pluvial urbano y mecanismo de sostenibilidad financiera, suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, puntualizando que se trata de un asunto nuevo propuesto por la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

SEGUNDO: Se advierte que, de existir alguna responsabilidad penal, civil o administrativa, referente a la ejecución del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes, se realicen las investigaciones del caso correspondiente salvando responsabilidades a este Concejo Municipal.

TERCERO: Se invite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica”;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **MAYORIA SIMPLE ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR MAYORIA SIMPLE, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ROF Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, área que tendrá como función la operación y mantenimiento del proyecto de DRENAJE PLUVIAL, de conformidad al CONVENIO N° 048-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, convenio de cooperación interinstitucional, y el acta de compromiso para la operación y mantenimiento de los servicios de drenaje Pluvial y urbano y mecanismo de sostenibilidad financiera, suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, puntualizando que se trata de un asunto nuevo propuesto por la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, Sala de Regidores, OCl, y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedeno
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Dios es Amor
CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE